



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00368156- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota elevada por la Escuela de Bibliotecología, solicitando el reconocimiento de funciones de la Prof. Lilia Verónica Lencinas y el Prof. José Luis Díaz, desempeñadas durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Lencinas y el Prof. Díaz, revisten un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, interina, y un Profesor Asistente de dedicación simple, interino, respectivamente, de la cátedra "Procesos Técnicos II", solicitan autorización para la producción de contenidos de la cátedra, en el primer semestre de 2026, como complementación de funciones a sus respectivos cargos;

Que dichas solicitudes, fueron aprobadas por el Consejo de Escuela de Bibliotecología el 27 de abril de 2026;

Que el pedido cuenta con el aval de la Secretaría Académica;

Lo dispuesto en el Art. N° 16 del anexo O.H.C.D N° 3/2018 Régimen Docente;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 1 de junio de 2026, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER las funciones docentes desempeñadas por la Bibliotecaria Lilia Verónica LENCINAS, Leg. 38873, en la producción de contenidos de la cátedra "Procesos Técnico II", como complementación de funciones a su cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, interina, en la cátedra Procesos Técnicos II de la Escuela de Bibliotecología, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026, todo ello en el marco de lo previsto por el art. 16° del anexo O.H.C.D N° 3/2018 Régimen Docente.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER las funciones docentes desempeñadas por el Licenciado José Luis Díaz, Leg. 42307, en la producción de contenidos de la cátedra “Procesos Técnicos II”, como complementación de funciones a su cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, interino, en la cátedra Procesos Técnicos de la Escuela de Bibliotecología, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026, todo ello en el marco de lo previsto por el art. 16º del anexo O.H.C.D N° 3/2018 Régimen Docente.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Profesora Lencinas y al Profesor Díaz que, al finalizar el semestre, presenten un informe de la actividad desarrollada, que será aprobado por la Dirección de la Escuela y por la Secretaría Académica de la Facultad para su acreditación en la Evaluación de Desempeño Docente, de acuerdo a lo previsto en el art. 16º de la OHCD 03/2018.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

SMP